

Calbuco



AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 368

CALBUCO,

31 JUL 2013

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1-2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N° 8927 del 31-07-2012.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.
- 2.- La cancelación de los derechos municipales,

según Folio N° 312 Orden N° ===== por valor de \$ 30.000. y en uso de sus atribuciones legales. DEL 02-08-2013.

DECRETO

AUTORIZASE a Don(a) GLORIA BARRIA BA-

RRIA, C.I. N°

VICE-PRESIDENTA DE LA JUNTA DE VECINOS N° 16-

DE HUATRAL-SAN AGUSTIN, PERSONERIA JURIDICA, DECRETO 3196, DEL 19-11-1993.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en BATIE POPULAR.

en el local SEDE SOCIAL DEL CLUB DEPORTIVO NUEVA OLA.

ubicado HUATRAL- SAN AGUSTIN.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcoholicas, funcionara desde las 19.00 horas del día SABADO 03. hasta las 02.00 de DOMINGO 04 de AGOSTO de 2013.-

DE CARABINEROS DE CALBUCO

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA



KAREN VICENCIO DE LA VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL



CAROLA SANCHEZ FIGUEROA
ALCALDE DE CALBUCO

(S)

(S)

DISTRIBUCION.

- | | |
|-----------------------|----------------|
| 1.- Interesado | 4.- Secretaria |
| 2.- Carabineros | 5.- Control |
| 3.- Rentas y Patentes | 6.- Of Partes |